

No. 119

Neiva, 18 de diciembre del 2023.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado No. 2023-E 17397 de fecha 17 de octubre del 2023, la sociedad CONCESSIONARIA RUTA AL SUR S.A.S identificada con Nit. 901.482.899-1 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.771 de Sogamoso, con dirección de notificación Carrera 9 No. 113 – 52 Oficina 1703 y 1704 Edificio Torres Unidad 2 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico radicacion@rutaalsur.co y celular 3135883254, solicitó ante este despacho servicio de liquidación de costos por servicio de evaluación para tramitar permiso de aprovechamiento forestal único para el área adicional de la construcción de la zona de Peaje, el cual estará ubicado en la vereda Las Vueltas, PR55+329 de la Ruta Nacional 4505 de la Unidad Funcional 2 del municipio de El Hobo, departamento del Huila.

El 8 de noviembre de 2023, mediante radicado CAM No. 17694 2023-S se notifica a la sociedad CONCESSIONARIA RUTA AL SUR S.A.S con Nit. 901.482.899-1, que el valor liquidado por el servicio de evaluación del trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del Proyecto “Construcción de zona de Peaje”, se fijó un valor de \$5.146.240.

Mediante radicado No. 2023-E 20638 del 20 de noviembre de 2023, la sociedad CONCESSIONARIA RUTA AL SUR SAS con Nit. 901.482.899-1, radica la documentación solicitada para el inicio del trámite, presentando lo siguiente:

- Solicitud de liquidación de costos por servicio de evaluación (F-CAM-203)
- Formulario único nacional de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal Único (Resolución No. 1466 de 2021)
- Registro vital No. 2300901482899123004 del 17 de noviembre de 2023.
- Soporte de pago de costos de evaluación por un valor de \$5.146.240
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal de fecha 09/11/2023

- Certificado de Libertad y tradición con Matricula No. 200-26497
- Certificado de Libertad y tradición con Matricula No. 200-218327
- Mapa del predio indicando la zona objeto de aprovechamiento forestal
- Descripción del proyecto "Construcción del área adicional del Peaje UF2 PR55-420"
- Certificado de uso del suelo de fecha 08/08/2023
- Plan de Aprovechamiento Forestal
- Copia de tarjeta profesional y cédula del asistente técnico
- Contrato de obra a realizar (Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 012 de 2015-PROYECTO SANTANA-MOCOA-NEIVA)

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de autorización ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar inicio de trámite a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único presentada por la sociedad CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S identificada con Nit. 901.482.899-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.771 de Sogamoso, para ejecutar obras de Construcción de zona de Peaje en la vereda Las Vueltas, PR55+329 de la Ruta Nacional 4505 de la Unidad Funcional 2, jurisdicción del municipio de El Hobo, departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto a la sociedad CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S identificada con Nit. 901.482.899-1 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.771 de Sogamoso, con dirección de notificación Carrera 9 No. 113 – 52 Oficina 1703 y 1704 Edificio Torres Unidad 2 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico radicacion@rutaalsur.co y celular 3135883254, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, por lo cual delega a YURIHET MELO ORTEGA, profesional universitaria de la Dirección Territorial Norte, quien deberá coordinar con el solicitante la fecha y gestionar el apoyo del profesional Biólogo, quien evaluará lo referente a las epifitas. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de El Hobo y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



AUTO INICIO DE TRAMITE

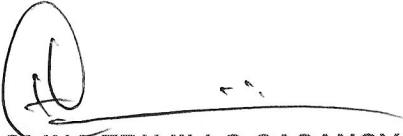
Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Leslye Muñoz – Contratista de apoyo DTN

Revisó: Yurihet Melo – Profesional Universitario

Radicado: 2023-E20638

Expediente: PAF-00693-23

Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte/Permisos/Permisos de Aprovechamiento Forestal

